CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasó a Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente hacer el traslado de las excepciones previas planteadas en la contestación de la demanda por parte de apoderado judicial del demandado CARLOS ADALBERTO SOLANO FIGUEROA.
Sírvase a proveer.
10 de Noviembre de 2023

EDUARDO CAMPO BERNAL
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA

Diez (10) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CREDITITULOS S.A.
DEMANDADOS:	ESTELA FONSECA BRITO Y CARLOS ADALBERTO SOLANO FIGUEROA
RADICACION:	44–279–40–89–002–2021–00165-00

Visto y verificado el informe secretarial que antecede se ordenará correr traslado de las mismas a la parte demandante por el término de 10 días de acuerdo al numeral 1° del artículo 443 del CGP, para que se pronuncie sobre ella y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

RESUELVE

PRIMERO: CORRER TRASLADO por el término de diez (10) días a la parte ejecutante de las excepciones propuestas por la parte ejecutada en escrito allegado el trece (13) de octubre de 2023 al correo institucional del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 443 del C.G.P.

SEGUNDO: RECONÓZCASE al abogado STIWAR RAFAEL SOLANO ROMERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.120.751.662, y portador de la tarjeta profesional No. 364.196 del C.S.J como apoderado judicial de CARLOS ADALBERTO SOLANO FIGUEROA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez